	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 168/2019	O.C. Institucional Nº 168/2019

Nivel de Entidad:	24 05	Fecha de Emisión :	26/11/2019
Entidad:	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL		
Unidad Compradora (Código SICP)	EE-24005-19-172540		
ID del Llamado:	360.772	C.D.	
Descripción del Llamado:	Servicio de Publicacion En Medio		
Proveedor:	COEFICIENTE S.R.L.	RUC:	80019303-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	SERVICIO DE PUBLICACION: Pagina en Agrupados en el diario ABC Color, por 3 dias según Contrato N°11/2019	3	4.650.000
2	SERVICIO DE PUBLICACION: Pagina en Agrupados en el diario Ultima Hora, por 3 dias según Contrato N°11/2019	3	4.650.000
		TOTAL	9.300.000

SON GUARANÍES. Nueve millones trecientos mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO Según contrato

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamin Constant Nº 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: Dr. Arnaldo Cardozo, Director de Gabinete.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	S.C.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	05	260	30	1	99	50.000.000
					Total:			50.000.000

Cristian González
ENC. ADQ. Y SUMINISTROS

Lic. Mirna Sosa
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCI

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

Misión: "Asegurar la sostenibilidad financiera de todos los aportes del personal municipal y administrar [illegible] para otorgar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° [illegible]"

ACTA DE RECEPCIÓN

En la ciudad de Asunción, Paraguay, a los diecinueve días del mes de Julio de 2019, en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 entre Colón y Montevideo, se procede a la firma de la recepción de servicios publicitarios, realizado por la firma ----------

Se procede a la recepción, de conformidad con los términos del Contrato N° 11/2019 entre la Sra. Gloria Ocampo, y la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.----------

Se firma al pie de la presente, en prueba de conformidad, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sra. Gloria Ocampo
Coeficiente S.R.L.

Abog. Joel González.
Secretario de Consejo
C.J.P.P.M.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Secretaría del Consejo

Visión: "Ser la más moderna Institución en materia de Administración de Fondos de Jubilaciones, utilizando las mejores prácticas y tecnologías para llegar a todos los Afiliados del país, con seguridad, mayor rendimiento, liquidez, con calidad y eficiencia en la atención"

Escaneado con CamScanr